



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2018-01

ASUNTO: PLAN DE ACCIÓN A SEGUIR EN CASO DE QUE OCURRA INTERRUPCIÓN EN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE Y ACONDICIONADORES DE AIRE EN EL AREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL NORTE CENTRAL, TOMANDO EN CUENTA LA INALTERABILIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES QUE OFRECE NUESTRA ENTIDAD A LA CIUDADANÍA.

POR CUANTO: El Área Local de Desarrollo Laboral Norte Central (ALDLNC), como entidad separada con personalidad jurídica independiente de los municipios que la componen, establecerá una Orden Administrativa para instituir un plan de acción a seguir en caso de que ocurran en nuestras instalaciones interrupciones en los servicios de energía eléctrica, agua potable y acondicionadores de aire, sean estos factores en conjunto o la carencia de uno solo de los servicios.


POR CUANTO: El Área Local de Desarrollo Laboral Norte Central (ALDLNC), establece este procedimiento para que se implante un curso de acción uniforme ante la interrupción de los servicios de energía eléctrica, agua potable y acondicionadores de aire; y ante la posibilidad de suspender los servicios de ser estrictamente necesario, por las razones antes expuestas, que ofrece el Área Local de Desarrollo Laboral Norte Central a la clientela que diariamente nos visita.

POR CUANTO: La Gerencia reconoce que es importante que nuestro recurso humano se desempeñe en una instalación física que cuente con las utilidades que atiendan sus necesidades fisiológicas o de otra índole. Asimismo, no deja de ser menos cierto que la suspensión de nuestras labores debido a la interrupción de los servicios de agua, energía eléctrica y acondicionadores de aire, afecta la implantación de excelencia de nuestros programas para aquellos patronos, clientes y participantes que acuden a nuestras oficinas tras la búsqueda de servicios.

POR CUANTO: Resulta deber ministerial de la Gerencia de nuestro programa, armonizar condiciones favorables de trabajo, sin el menoscabo al interés público en la prestación de servicios, que es en última instancia, la razón de ser de nuestros programas para aquellos que están sin empleo o que carecen de las destrezas ocupacionales para integrarse exitosamente al mundo del trabajo.


POR CUANTO: Ante la situación que experimenta Puerto Rico en su infraestructura energética y pluvial, es alta la probabilidad de recurrencia en la interrupción de las utilidades en nuestras Oficinas Administrativas o Programáticas, lo que, por su constancia, pudiera interferir con la calidad de nuestros servicios a los participantes e incidir en el desempeño eficaz en la ejecución de nuestros programas.




- POR TANTO:** Yo, Neidaliz González Robles, Directora Ejecutiva del ALDLNC, situando la dispensación de los servicios de nuestro Programa WIOA como de alta trascendencia, y a su vez, velando por el bienestar general de nuestros empleados, dispone conforme a las normas y procedimientos aplicables que: en nuestra Área Local, ante la eventualidad de la falta de energía eléctrica, agua y acondicionadores de aire, se suspenderán las labores a tono con la siguiente guía:
- PRIMERO:** Cuando se interrumpa de manera fortuita o accidental alguna de las utilidades o servicios en una o en varias de nuestras oficinas, es deber del Director del área, notificarlo inmediatamente al Departamento de Recursos Humanos.
- SEGUNDO:** En caso de suspensión en horas de la mañana, de cualquiera de las utilidades (agua, energía eléctrica o acondicionadores de aire), los servicios del Area Local, continuarán sin interrupción hasta las 12md.
- TERCERO:** Una vez nuestro recurso humano, regrese de su periodo de alimentos, podrá cesar sus labores a las 2:00 pm o a prerrogativa de la Autoridad Nominadora.
- CUARTO:** De ocurrir la interrupción de las utilidades en horas de la tarde (o p.m.), la hora de salida de nuestro personal será a las 4:30 pm.
- QUINTO:** Nuestro recurso humano de ser necesario y sin que se afecte la provisión de servicios en su área laboral, se reubicará en cualquiera de nuestras instalaciones que tenga agua potable, acondicionador de aire y energía eléctrica.
-  **SEXTO:** Cualquier situación de emergencia que ocurra con algún empleado como consecuencia de la falta de servicios en las utilidades, deberá notificarlo de forma inmediata a su Director/Supervisor para tomar las medidas cautelares y atender la urgencia considerando la gravedad de la situación. El Director/Supervisor, planteará inmediatamente, el alegato de emergencia del empleado ante la Directora Ejecutiva o el Departamento de Recursos Humanos para tomar una decisión conforme a la mejor conveniencia para el empleado y el patrono.
- SÉPTIMO:** Todos los Directores/Supervisores tienen la responsabilidad de garantizar y velar que los empleados a su cargo se mantengan en su lugar de trabajo o en sus inmediaciones.
- OCTAVO:** Una vez transcurrido el tiempo determinado, según lo dispuesto, se procederá a suspender las labores del día. Cada empleado, antes de marchar del trabajo, deberá (si el sistema de ponchador funciona), registrar el ponche de salida. De lo contrario, nuestro personal firmará de carácter inmediato, una hoja de asistencia registrando su salida, en el Departamento de Recursos Humanos.
- NOVENO:** El periodo de tiempo concedido, solo aplicará a aquellos empleados que comparecieron a sus labores y que estén físicamente en las oficinas administrativas y de servicio en la fecha y hora en que ocurra la suspensión de labores por falta de el o los servicios antes expuestos. No aplica para empleados que estén brindando servicios en los pueblos que componen nuestra Área Local: Adjuntas, Arecibo, Camuy, Hatillo, Jayuya, Lares, Quebradillas, Utuado.

Esta Orden Administrativa Núm. 2018-01 tendrá vigencia inmediatamente y se mantendrá en vigor mientras no sea revocada por una orden posterior. Todas las Órdenes Administrativas emitidas anteriormente a estos efectos, quedan derogadas.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Orden Administrativa y hago estampar en ella el sello oficial del Área Local de Desarrollo Laboral Norte Central hoy martes, 27 de febrero de 2018 en Arecibo, Puerto Rico.



Miguel Ramos Morales
Presidente Junta Local de Desarrollo
Laboral Norte Central



Meidaliz González Robles
Directora Ejecutiva

febrero 27, 2018

Fecha

